

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 28 DE MARZO DE 1991

Nº 21.754

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION No. 55
(De 7 de marzo de 1991)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION No. 56
(De 7 de marzo de 1991)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION No. 57
(De 7 de marzo de 1991)

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 553
(De 7 de marzo de 1991)



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 51-JD
(De 13 de diciembre de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 52-JD
(De 13 de diciembre de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 53-JD
(De 13 de diciembre de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 54-JD
(De 13 de diciembre de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 55-JD
(De 13 de diciembre de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 56-JD
(De 13 de diciembre de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 57-JD
(De 13 de diciembre de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
 DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
 SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 29-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.90

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
 Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 55

Panamá, 7 de marzo de 1991

El Ministro de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con la Ley 61 del 1o. de septiembre de 1961, previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO:

Que según nota de 2 de marzo de 1990, el señor COLON HARRIS, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-25-873 y con Licencia de Agente Corredor de Aduanas No. 87, ha presentado a la Junta de Evaluación de Agentes Corredores de Aduanas, la suspensión temporal de su licencia, por haber aceptado el cargo de Subdirector General de Aduanas, en cumplimiento al artículo 642A, parágrafo 2, inciso c) del Código Fiscal.

Que como dichas diligencias se ajustan al procedimiento establecido.

RESUELVE:

Suspender temporalmente la Licencia de Agente Corredor de Aduanas No. 87, otorgada al señor COLON HARRIS, de generales antes descritas, hasta que finalice la ocupación del cargo oficial para el cual ha sido designado.

Enviar copia certificada de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, Departamentos y Administraciones Regionales de la Dirección General de Aduanas, Ministerio de Comercio e Industrias, Contraloría General de la República y otras Instituciones.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

LIC. ALBERTO BULLEN

Presidente de la Unión Nacional de Agentes Corredores de Aduanas

Es copia auténtica de su original
 Panamá, 12 de marzo de 1991
 Director Administrativo
 Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
 Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 56

Panamá, 7 de marzo de 1991

El Ministro de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 642 del Código Fiscal reformado por la Ley 61 del 1o. de septiembre de 1978 y previa recomendación de la Junta de Evaluación,

CONSIDERANDO:

Que el señor Franklin Ernesto González Samudio, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 4-150-585, presentó memorial con fecha 1o. de marzo de 1990 dirigido al Lic. Rodrigo H. Arosamena, Director General de Aduanas, Presidente de la Junta de Evaluación de Agentes Corredores de Aduanas, en el que solicita la expedición de Licencia de Agente Corredor de Aduana.

Que el petente presentó copias autenticadas del Diploma de Técnico en Ingeniería con Especialización en Programación y Análisis de Sistemas.

Que de acuerdo con el Acápito c) del Artículo 642 del Código Fiscal, uno de los requisitos indispensables para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas es el haber aprobado las materias correspondientes a los tres primeros años de la Universidad, en las carreras de Comercio, Administración Pública, Economía, Contabilidad, Derecho y otras afines.

Que de acuerdo con lo antes expuesto, el título de Técnico en Ingeniería con Especialización en Programación y Análisis de Sistemas, no es afín a las carreras que indica el Acápito c) del Artículo 642 del Código Fiscal.

Que la Junta de Evaluación acordó recomendarle al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, que deniegue el otorgamiento de la licencia para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduanas deprecada por el señor Franklin Ernesto González Samudio.

RESUELVE:

Denegar la expedición de la licencia para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduanas, solicitada por el señor Franklin Ernesto González Samudio.

Advertir al petente que contra la presente Resolución puede interponer el Recurso de Reconsideración ante el suscrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación de la misma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 642, Acópite c) (reformado por la Ley 61 de lo. de septiembre de 1978), 1238 y 1239 del Código Fiscal.

DR. MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

LIC. ALBERTO BULLEN

Presidente de la Unión Nacional de Agentes Corredores de Aduanas

Es copia auténtica de su original

Panamá, 12 de marzo de 1991

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 57

Panamá, 7 de marzo de 1991

El Ministro de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con la Ley 61 del lo. de septiembre de 1961, previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO:

Que según memorial de 17 de octubre de 1990, el señor JUAN PABLO GONZALEZ, con licencia de Agente Corredor de Aduanas No. 57, informa que ha aceptado el cargo de Notario Público del Corregimiento Especial de San Miguelito, por lo que presenta a la Junta de Evaluación Agentes Corredores de Aduanas, la suspensión temporal de su licencia en cumplimiento al artículo 642A, parágrafo 2, inciso c) del Código Fiscal.

Que como dichas diligencias se ajustan al procedimiento establecido.

RESUELVE:

Suspender temporalmente la Licencia de Agente Corredor de Aduanas No. 57, otorgada al señor JUAN PABLO GONZALEZ, hasta que finalice la ocupación del cargo oficial para el cual ha sido designado.

Enviar copia autenticada de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, Departamentos y Administraciones Regionales de la Dirección General de Aduanas, Ministerio de Comercio e Industrias, Contraloría General de la República y otras Instituciones.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

LIC. ALBERTO BULLEN

Presidente de la Unión Nacional de Agentes Corredores de Aduanas

Es copia auténtica de su original

Panamá, 12 de marzo de 1991

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 553

Panamá, 7 de marzo de 1991

LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LUIS FERNANDO GUERRA J., varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-403-389, abogado, con oficinas profesionales en Avenida Justo Arosemena y Calle 38, Primer Alto, Edificio No. 37-27, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor ROBERTO NATHANIEL MENDEZ ANGUIZOLA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-164-1238, con domicilio en Via Argentina, Edificio Ballana, vecino de esta ciudad, en su condición de Representante Legal de la Sociedad denominada Publicaciones Nacionales S.A., inscrita a la Ficha 233424, Rollo 28935, Imagen 0037, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la Obra intitulada GACETA ECONOMICA, cuyo autor es el señor ROBERTO NATHANIEL MENDEZ ANGUIZOLA;

Que la obra consiste en un resumen mensual de la situación económica nacional, consta de un solo Tomo, es impresa por RAPIMPRESO, S.A. y se está publicado desde diciembre de 1987;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción

en el Libro de Registro de la propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada GACETA ECONOMICA, a favor de Publicaciones Nacionales, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON

Ministra de Educación

LAURENTINO GUDINO B.

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Nelly G. Alvarado

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 18 de marzo de 1991

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 051-JD

Panamá, 13 de diciembre de 1990

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa SERTAPSA, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área del Terminal de Carga, con un área total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (184.92 M2).

Que la empresa SERTAPSA, S.A. ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos Fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa SERTAPSA, S.A., sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional, área de Carga, con una superficie total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (184.92M2), sujeto a un canon de arrendamiento de SETECIENTOS SETENTA BALBOAS CON 50/100 (B/.770.50) mensuales, o sea la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.9.246.00) anuales y por un término de

cinco (5) años cuyo monto asciende a CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.46.230.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON

Presidente de la Junta Directiva

CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 13 de diciembre de 1990.

Cap. John A. Bennett Novey

Secretario.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 052-JD

Panamá, 13 de diciembre de 1990

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa SCHENKER PANAMERICANA, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área del Terminal de Carga, con un área total de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (218.16M2).

Que la empresa SCHENKER PANAMERICANA, S.A. ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos Fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa SCHENKER PANAMERICANA, S.A., sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional, área de Carga, con una superficie total de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (218.16M2), sujeto a un canon de arrendamiento de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON 48/100

(B/952.48) mensuales, o sea la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON 75/100 (B/11,429.75) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 75/100 (B/57,148.75).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON
Presidente de la Junta Directiva
CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.
Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 053-JD
Panamá, 13 de diciembre de 1990

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa MARNOR, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área del Terminal de Carga, con un espacio total de OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (88.15 M2).

Que la empresa MARNOR, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa MARNOR, S.A. sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional, área del Terminal de Carga, con una superficie total de OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS

(88.15 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 29/100 (367.29) mensuales, o sea la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/4,407.50) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a VEINTIDOS MIL TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/22,037.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON
Presidente de la Junta Directiva
CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.
Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 054-JD
Panamá, 13 de diciembre de 1990

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa AIR FREIGHT INTERNATIONAL, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área del Terminal de Carga, con un espacio total de OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (81.78 M2).

Que la empresa AIR FREIGHT INTERNATIONAL, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa AIR FREIGHT INTERNATIONAL, S.A., sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional, área del Terminal de Carga,

con una superficie total de OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (81.78M2), sujeto a un canon de arrendamiento de TRESCIENTOS CUARENTA CON 75/100 (B/.340.75) mensuales, o sea la suma de CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.4.089.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.20.445.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON

Presidente de la Junta Directiva

CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original. Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN No. 055-JD

Panamá, 13 de diciembre de 1990

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa WIN HANGAR CORPORATION, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional de Marcos A. Gelabert de Paítilla ubicados en el lado D, con un área total de DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (219.93M2).

Que la empresa WIN HANGAR CORPORATION, ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales

celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa WIN HANGAR CORPORATION, sobre DOS (2) espacios ubicados en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, ubicados en el lado D, con un área total de DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (219.93M2), sujeto a un canon de arrendamiento de NOVENTA BALBOAS CON 10/100 (B/.90.10) mensuales, o sea la suma de MIL OCHENTA Y UN BALBOAS CON 20/100 (B/.1.081.20) anuales y por un término de cuatro (4) años cuyo monto asciende a CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 80/100 (B/.4.324.80).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON

Presidente de la Junta Directiva

CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original. Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 056-JD

Panamá, 13 de diciembre de 1990

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa OFESA CORPORATION, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre CUATRO (4) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla ubicados en el lado D Oeste, con un área total de QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (505.66M2).

Que la empresa OFESA CORPORATION, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa OFESA CORPORATION, S.A., sobre CUATRO (4) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, ubicados en el lado D Oeste, con un área total de QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTAY SEIS DECIMETROS CUADRADOS (505.66M²), sujeto a un canon de arrendamiento de CIENTO NOVENTAY SEIS BALBOAS CON 61/100 (B/.196.61) mensuales, o sea la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 24/100 (B/.2,359.24) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a CINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON 20/100 (B/.11,796.20).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON

Presidente de la Junta Directiva
CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que la anterior es fiel copia del original.
Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 057-JD

Panamá, 13 de diciembre de 1990

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CHITREANA DE AVIACION, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla ubicados en el lado B, con un área total de SESENTA CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (65.69M²).

Que la empresa CHITREANA DE AVIACION, S.A. ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa CHITREANA DE AVIACION, S.A. sobre DOS (2) espacios ubicados en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, ubicados en el lado B, con un área total de SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (65.69 M²), sujeto a un canon de arrendamiento de CIENTO CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 46/100 (B/.142.46) mensuales, o sea la suma de MIL SETECIENTOS DIEZ BALBOAS CON 70/100 (B/.1,710.70) anuales y por un término de cuatro (4) años cuyo monto asciende a SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 80/100 (B/.6,842.80).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON

Presidente de la Junta Directiva
CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que la anterior es fiel copia del original.
Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

AVISOS Y EDICTOS**LICITACIONES**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Compras,
Almacenes y Combustible

CONCURSO DE PRECIOS No. C-2-91

1. El Ministerio de Obras Públicas, comunica a

todos los posibles participantes del Concurso de Precios N. C-2-91, para el Suministro de Sella Junta, Madera, Cemento, Llantas y Tubos para Mantenimiento de Caminos y Equipos a Nivel Nacional. Este Acto Público será el día 22 de marzo de 1991; se recibirán propuestas desde las 9:00 AM., hasta las 10:00

A.M., en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer alto del Edificio # 1019.

2. Debe pasar a retirar el Pliego de Cargos, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las oficinas del Departamento de Compras, Almacenes y Combustible del Ministerio de Obras Públicas, a partir de la fecha.

ING. RENE ORILLAC J.

Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 9-91

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día DIECISEIS (16) de ABRIL de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la Solución a Puntos críticos de la carretera a Darién, en las Provincias de Panamá y Darién.

La SOLUCION A LOS PUNTOS CRITICOS incluye sin limitarse a: Excavación no clasificada, excavación de desperdicio, remoción de derrumbes, construcción de banquetas, limpieza de tubos, conformación de cunetas y floreos, colocación de material de sub-base, etc., y debe terminarse en CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Los propuestos deben ser incluidos en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adhieren las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09.1.5.9.02.06.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las Oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio No. 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de CINCUENTAS BALBOAS (B/.50.00) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia o nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsa-

ble a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero este no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al PROYECTO No. 525-0303, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ING. RENE ORILLAC J.

Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 1772

CERTIFICA

Que la sociedad **AGENCIA KRUSS, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 183587, Rollo 20225, Imagen 11 desde el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10923 de 12 de diciembre de 1990 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 31372, Imagen 0051 de la Sección de Micropelículas - Mercantil-, desde el 11 de enero de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno a las 10:46-45.8 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS SOLIS

Certificador

L-188.957.78

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3134, del 22 de marzo de 1991 otorgada ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 184206, Rollo 20315, Imagen 0190 ha sido disuelta la sociedad denominada **LA INTERNACIONAL DE EMPEÑO Y JOYERIA, S.A.**, el 21 de marzo de 1991.

L-188.997.80

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2371 de 15 de marzo de 1991 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 22 de marzo de 1991 a la Ficha 125668, Rollo 31939, Imagen 0128 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de Registro Público de Panamá ha sido declarada disuelta la sociedad denominada **SUNDERLINE VENTURE CORPORATION.**

L-189.306.17

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO**EDICTO EMPLAZATORIO No. 15**

El suscrito JUEZ QUINTO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A, AWILDA LUPIANEZ ALVARADO DE RAMOS, mujer, nacional de Puerto Rico, mayor de edad, con número de Seguro Social No. 584-48-1111, cuyo paradero y domicilio se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo MIGUEL ANGEL RAMOS CLAUDIO.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 12 de marzo de 1991.

(Fdo.) Lcdo. GUILLERMO MORON A.
Juez Quinto Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) VIRGILIO A. CHIAL D.
Secretario Ad-Hoc.

Certifico que el Edicto Emplazatorio correspondiente ha sido fijado en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y así mismo se le agregará a su respectivo expediente vencido el término del Edicto Emplazatorio.

Panamá, 12 de marzo de 1991.

VIRGILIO A. CHIAL
Secretario Ad-Hoc.
L-189.239.29

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 38-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FLORENCIO VEGA VEGA, vecino de LA

LAGUNA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 6-30-831, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7546 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 25 Hás.+ 0,315.33 M.C., ubicada en LA LAGUNA, Corregimiento PONUGA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Agustino Chávez Campo
SUR : Guillermo Alba
ESTE : Gustavo De León
OESTE : Pablo Tejera Ramos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____. Y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de marzo de 1991.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

NORBERTA A. DE MUÑOZ

Secretario Ad-Hoc.

L-294179

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma

EDICTO No. 8-042-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor PEDRO VALDES TEJEDOR, vecino del Corregimiento de LA MITRA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-70-297, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-234 la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 671, Torno No. 14, Folio No. 84.

PARCELA No. 1: Ubicada en LA MITRA, con una superficie de 0 Hás.+ 0595.81 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terrenos de Alejandro Campos Flores
SUR : Terrenos de Quintín Rodríguez
ESTE : Terrenos de Camilo Pérez
OESTE : Calle principal a Playa Leona

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 25 del mes de marzo de 1991

LICDA. TERESA SPINA R.
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad - Hoc.

L-189.129.02 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma

EDICTO No. 8-040-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al público:

HACE SABER:

Que el señor SATURNINO URRIOLA PEREZ, vecino del Corregimiento de LA PITALLA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-116-612, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-096-90 la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 671, Tomo No. 14, Folio No. 84.

PARCELA No. 1: Ubicada en LA MITRA, con una superficie de 0 Has. + 860.90 M2., y dentro de los siguientes linderos:

- NORTE : Terrenos de Magdalena Urricla
- SUR : Terrenos de Cenobia Mudarra de Valdivieso
- ESTE : Calle hacia La Mitra y a otras fincas
- OESTE : Terrenos de Quintín Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 20 del mes de marzo de 1991

LICDA. TERESA SPINA RAMOS
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad - Hoc.

L-189.279.99 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma

EDICTO No. 033-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al público:

HACE SABER:

Que el señor ORIEL ANTONIO CARDENAS CEDEÑO, vecino del Corregimiento de CALIDONIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-48-735, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-080-90 la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. _____, Tomo No. _____, Folio No. _____.

PARCELA No. 1: Ubicada en POLANCO, con una superficie de 4 Has. + 8,840.23 M2., y dentro de los siguientes linderos:

- NORTE : Terrenos de Fulgencio Ortiz y Qda. Polanco
- SUR : Terreno de Joaquín García, Qda. Teodora, Roberto Martínez
- ESTE : Qda. Teodora y Ramón Cedeño Bravo
- OESTE : Terreno de Oriel Antonio Cárdenas (el peticionario) y Qda. Polanco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 11 del mes de marzo de 1991

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad - Hoc.

L-189.063.17 Unica publicación

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VIBORAS

EDICTO 160-87

EL SUBCOMITÉ FUNCIONARIO SUBALTERNOS DE LA REFORMA AGRARIA EN ONCE
LUGAR: VIBORAS

Que el Señor (a) DOMINICA CRISTINA MUÑOZ, vecina del Corregimiento PAZUQUE, Distrito PAZUQUE, portadora de la cédula de identidad personal N.º 50-365, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 4-4-0-87, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hec. 1,055,30 m², ubicada en Urb. Santa Fe Grande, Corregimiento PAZUQUE, Distrito PAZUQUE, Provincia de CAJAMA.

Cuyos linderos generales son:
NORTE: EL CANTON DE VIBORAS, Camino a Castillo
SUR: EL CANTON DE LAS LOMAS
ESTE: EL CANTON DE LAS LOMAS
OESTE: EL CANTON DE LAS LOMAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este lugar, en la oficina del Subcomité Funcionario en la Corregimiento PAZUQUE y en la oficina del Subcomité Funcionario en la Corregimiento PAZUQUE para que los interesados en la parcela de tierra estatal adjudicable se presenten en las oficinas de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 100 del Código Agrario.

EL EDICTO TENDRÁ VALOR DE 10 (DIEZ) DIAS DESDE SU PUBLICACION EN LA OFICINA DEL SUBCOMITÉ.

DAJO LA PRESENTE A LOS 6 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1987.

EL SUBCOMITÉ FUNCIONARIO SUBALTERNOS DE LA REFORMA AGRARIA EN ONCE
LUGAR: VIBORAS

[Firma]
EL SUBCOMITÉ FUNCIONARIO SUBALTERNOS DE LA REFORMA AGRARIA EN ONCE
LUGAR: VIBORAS



SECRETARÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VIBORAS

EDICTO Nº 010-87

EL SUBCOMITÉ FUNCIONARIO SUBALTERNOS DE LA REFORMA AGRARIA EN ONCE
LUGAR: VIBORAS

QUE SE PONE

Que el señor BENJAMIN ABASCADO DE CASTILLO, vecino del Corregimiento PAZUQUE, Distrito PAZUQUE, portadora de la cédula de identidad personal N.º 4-4-0-87, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 4-4-0-87, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hec. 1,055,30 m², ubicada en Urb. Santa Fe Grande, Corregimiento PAZUQUE, Distrito PAZUQUE, Provincia de CAJAMA.

Cuyos linderos generales son:
NORTE: EL CANTON DE VIBORAS, Camino a Castillo
SUR: EL CANTON DE LAS LOMAS
ESTE: EL CANTON DE LAS LOMAS
OESTE: EL CANTON DE LAS LOMAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este lugar, en la oficina del Subcomité Funcionario en la Corregimiento PAZUQUE y en la oficina del Subcomité Funcionario en la Corregimiento PAZUQUE para que los interesados en la parcela de tierra estatal adjudicable se presenten en las oficinas de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 100 del Código Agrario.

EL EDICTO TENDRÁ VALOR DE 10 (DIEZ) DIAS DESDE SU PUBLICACION EN LA OFICINA DEL SUBCOMITÉ.

EL SUBCOMITÉ FUNCIONARIO SUBALTERNOS DE LA REFORMA AGRARIA EN ONCE
LUGAR: VIBORAS



[Firma]
EL SUBCOMITÉ FUNCIONARIO SUBALTERNOS DE LA REFORMA AGRARIA EN ONCE
LUGAR: VIBORAS

El Subcomité Funcionario Subalternos de la Reforma Agraria en la Provincia de Viboras, al publicar:

QUE SE PONE

Que el señor DOMINICA CRISTINA MUÑOZ, vecina del Corregimiento PAZUQUE, Distrito PAZUQUE, portadora de la cédula de identidad personal N.º 50-365, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 4-4-0-87, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hec. 1,055,30 m², ubicada en Urb. Santa Fe Grande, Corregimiento PAZUQUE, Distrito PAZUQUE, Provincia de CAJAMA.

Cuyos linderos generales son:
NORTE: EL CANTON DE VIBORAS, Camino a Castillo
SUR: EL CANTON DE LAS LOMAS
ESTE: EL CANTON DE LAS LOMAS
OESTE: EL CANTON DE LAS LOMAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este lugar, en la oficina del Subcomité Funcionario en la Corregimiento PAZUQUE y en la oficina del Subcomité Funcionario en la Corregimiento PAZUQUE para que los interesados en la parcela de tierra estatal adjudicable se presenten en las oficinas de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 100 del Código Agrario.

EL EDICTO TENDRÁ VALOR DE 10 (DIEZ) DIAS DESDE SU PUBLICACION EN LA OFICINA DEL SUBCOMITÉ.

EL SUBCOMITÉ FUNCIONARIO SUBALTERNOS DE LA REFORMA AGRARIA EN ONCE
LUGAR: VIBORAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VIBORAS

EDICTO Nº 105-87

EL SUBCOMITÉ FUNCIONARIO SUBALTERNOS DE LA REFORMA AGRARIA, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN VIBORAS, AL PUBLICAR:

QUE SE PONE

Que el señor DOMINICA CRISTINA MUÑOZ, vecina del Corregimiento PAZUQUE, Distrito PAZUQUE, portadora de la cédula de identidad personal N.º 50-365, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 4-4-0-87, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hec. 1,055,30 m², ubicada en Urb. Santa Fe Grande, Corregimiento PAZUQUE, Distrito PAZUQUE, Provincia de CAJAMA.

Cuyos linderos generales son:
NORTE: EL CANTON DE VIBORAS, Camino a Castillo
SUR: EL CANTON DE LAS LOMAS
ESTE: EL CANTON DE LAS LOMAS
OESTE: EL CANTON DE LAS LOMAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este lugar, en la oficina del Subcomité Funcionario en la Corregimiento PAZUQUE y en la oficina del Subcomité Funcionario en la Corregimiento PAZUQUE para que los interesados en la parcela de tierra estatal adjudicable se presenten en las oficinas de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 100 del Código Agrario.

EL EDICTO TENDRÁ VALOR DE 10 (DIEZ) DIAS DESDE SU PUBLICACION EN LA OFICINA DEL SUBCOMITÉ.

EL SUBCOMITÉ FUNCIONARIO SUBALTERNOS DE LA REFORMA AGRARIA EN ONCE
LUGAR: VIBORAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUÍ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 148-89

EDICTO Nº 148-89

El Funcionario Sustantivador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 1, Chiriquí:

HA C E S A B E R

Que el señor (a) FELIPE UREÑA BARRIA vecino del Corregimiento de la TERREZA LAMON Distrito de DAVID portador de la cédula de identidad personal N° 6-17-544 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7195 la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicables, con una superficie de 25 Ha. = 8662.36 y 19 Ha. 1.471.26 ubicadas en el Corregimiento CHIRIQUÍ de la TERREZA LAMON zona de DAVID de esta Provincia, con los siguientes límites:

Lote 1 25 Ha. = 8662.36 Hts.

NORTE: SALVADOR ACOSTA

SUR: FRANCISCO GONZALEZ Y GUERRA DIZ MORA

ESTE: CAMINO AL BARBERO, AL AVE MARIA Y AL CARATISTULO

OESTE: PAUSTINO ESPINOZA Y PABLO UREÑA

Lote #2 19 Ha. = 1.471.26 Hts.

NORTE: RAMIRO ESPINOZA

SUR: EDUARDO BARRA

ESTE: JOSE ESPINOZA, PABLO GONZALEZ, QUA DE MENDO

OESTE: CAMINO AL BARBERO AL AVE MARIA Y CAPITULA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como el art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en Chiriquí, a los 5 días del mes de MARZO de 1991.

[Firma]
FUNDACION AGROPECUARIA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

EDICTO Nº 149-89

El Funcionario Sustantivador de la Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HA C E S A B E R

Que el señor (a) ANTONIO R. UREÑA BARRIA vecino de Cadacoli de la TERREZA LAMON Distrito de DAVID portador de la cédula de identidad personal N° 6-17-544 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7195 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 Ha. 1.471.26 ubicada en DAVID de esta Provincia, con los siguientes límites:

NORTE: CAMINO AL BARBERO AL AVE MARIA Y CAPITULA

SUR: EDUARDO BARRA Y PABLO UREÑA

ESTE: CAMINO AL BARBERO AL AVE MARIA Y CAPITULA

OESTE: CAMINO AL BARBERO AL AVE MARIA Y CAPITULA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como el art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en Chiriquí, a los 5 días del mes de MARZO de 1991.

[Firma]
FUNDACION AGROPECUARIA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 150-89

El Funcionario Sustantivador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HA C E S A B E R

Que el señor HERNAN ESTHER AVILA DE ACE vecino del Corregimiento de CHIRIQUÍ Distrito de DAVID portador de la cédula de identidad personal N° 4-10-169 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-24396 la adjudicación a título oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 19 Ha. 1.471.26 ubicada en CHIRIQUÍ de esta Provincia, con los siguientes límites:

NORTE: JOSE DE LA ROSA JIMENEZ, ANA PEREZ DE ESCALANTE

SUR: HERNAN ESTHER AVILA DE ACE

ESTE: CARRETERA DE CHIRIQUÍ A LA SIERRA DE GUAYMARA DE CHIRIQUÍ

OESTE: HERNAN ESTHER AVILA DE ACE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como el art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en Chiriquí, a los 5 días del mes de SEPTIEMBRE de 1991.

[Firma]
FUNDACION AGROPECUARIA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 151-89

El Funcionario Sustantivador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HA C E S A B E R

Que el señor EDUARDO ALFARO BARRA JURADO Y OTRO vecino del Corregimiento de PUERTO AMARILLO Distrito de DAVID portador de la cédula de identidad personal N° 4-10-169 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-24396 la adjudicación a título oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 19 Ha. 1.471.26 ubicada en CHIRIQUÍ de esta Provincia, con los siguientes límites:

NORTE: JOSE DE LA ROSA JIMENEZ, ANA PEREZ DE ESCALANTE

SUR: HERNAN ESTHER AVILA DE ACE

ESTE: CARRETERA DE CHIRIQUÍ A LA SIERRA DE GUAYMARA DE CHIRIQUÍ

OESTE: HERNAN ESTHER AVILA DE ACE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como el art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en Chiriquí, a los 5 días del mes de SEPTIEMBRE de 1991.

[Firma]
FUNDACION AGROPECUARIA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

[Firma]
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA EJECUTIVA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO NO. 273-87

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOAQUINA ALTAMIRANO RIVERO, vecino del Corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO, portador de la Cédula de Identidad Personal N.º 4-09-655, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N.º 4-1406, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 52m. x 742.27, ubicada en el Barrio, Corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EDUAR ESPINOSA GONZALEZ
SUR: CARLOS RACIA BOCA DEL MONTE
ESTE: MELQUIADES GONZALEZ Y BENIGNO GONZALEZ
OESTE: PARTE DEL RIO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO, y en el de la Corregidora de BOCA DEL MONTE, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 1987.
1-610067

[Firma]
Miguel Ángel Rodríguez
Funcionario Sustancador

[Firma]
EVELA B. DE CANTARELO
Secretaría General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO NO. 273-87

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ARIBAIL CABALLERO, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal N.º 4-11-122, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N.º 4-11-122, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 30.86m. x 2483.39 m², ubicada en el Barrio de SAN JUAN DEL TEJAS, Corregimiento de SAN JUAN DEL TEJAS, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PARCELA DE SAN JUAN DEL TEJAS
SUR: ARIBAIL CABALLERO, MARCELO RACIA MONTES
ESTE: ARIBAIL CABALLERO, CARLOS RACIA A SAN JUAN DEL TEJAS
OESTE: PARCELA DE SAN JUAN DEL TEJAS, MARCELO RACIA, JUAN MONTES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, y en el de la Corregidora de SAN JUAN DEL TEJAS, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 1987.
1-610067

[Firma]
Miguel Ángel Rodríguez
Funcionario Sustancador

[Firma]
EVELA B. DE CANTARELO
Secretaría General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION #10- DARIEN

EDICTO NO. 605-87

El Suscrito Funcionario Sustancador de Reforma Agraria, en la Circunscripción de Darien, al público,

HACE SABER:

Que el señor Crispiliano Mojica Madrid, vecino del Corregimiento de Rio Iglesia, Distrito de Chepizana, portador de la cédula de identidad personal N.º 4-116-1078, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N.º 40-1274, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de Tierra estatal adjudicable, con una superficie de 108 Hec. + 9009.69m² hectáreas, ubicadas en Rio Iglesia, Corregimiento de Rio Iglesia, del Distrito de Chepizana, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Dario Jimenez

SUR: Clemencia y Octavio Vaquez

OESTE: Clemencia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepizana y en el de la Corregidora de La Palma, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en el órgano de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días de la última publicación.

Dado en La Palma a los 19 días del mes de Septiembre de 1987.

[Firma]
SECRETARÍA AL-AL-AL.
1-212105

[Firma]
L. DE CARLOS MONTES
FUNCIONARIO SUSTANCADOR.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO NO. 173

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Circunscripción Nacional de Reforma Agraria, en la Circunscripción Regional de Chepizana,

HACE SABER:

Que el señor EL SEÑOR DOMINGO DE DOMINGUEZ Y DOMINGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de PAQUERA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula N.º 4-42-258, ha solicitado a la Circunscripción Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 4-173-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 44,150, Tomo 1048, Folio 114, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 33 HECTÁREAS 1503 M², ubicada en el Corregimiento de PAQUERA, Distrito de PANAMA, de esta Provincia.

Compartiendo dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FRANCISCO MONTES

SUR: FRANCISCO MONTES

OESTE: FRANCISCO MONTES

OESTE: FRANCISCO MONTES

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en 19 de Septiembre 1987

[Firma]
Funcionario Sustancador
Ag. Julio César Adams
1987

[Firma]
Secretaría General
Miguel Ángel Rodríguez
1987

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 179



El Suscrito Funcionario Sustituto de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chapo.

NACE SABER:

Que el señor(a) EDUARDINA PEREZ DE PEREZ, vecina del corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, portadora de la cédula No. 7-61-177, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-112-91, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 1139, Tomo 60, folio 240, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 9 Hec 1602.922 M2, Distrito de Panamá de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CRISTINA Y ANTONIO ORTIZ

SUR: MARIO SOLÍS Y NICOLAS PEREZ

OESTE: NICOLAS PEREZ

ESTE: CRISTINA

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de esta despacho, y corrección de San Martín, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 104 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chapo, noviembre 26, 1987.

Asr. Julio César Adams
Funcionario Sustituto
L-12723

Magnolia de Neila
Secretaría Ejecutiva

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 189-87

El Suscrito Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

NACE SABER:

Que el señor ARSENIO ABRAHIM ROSA, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de MOYABA, portador de la Cédula de Identidad Personal N.º 4-90-177, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N.º 8-112-91, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 11.465 + 1522.47 M2, ubicada en LAS MUELAS, Corregimiento de San Juan, Distrito de MOYABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CRISTINA PERAZA DE CABRAL Y CRISTINA LIZABETH

SUR: CATALINO ABRAHIM, RAFAEL MONTAÑO

ESTE: RENE GONZALEZ GONZALEZ Y OTROS PERSONAS

OESTE: FELIX PALACIOS CAMINO HACIA LAS MUELAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MOYABA, y en el de la Corregidora de San Juan, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 104 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chapo a los 16 días del mes de JULIO de 1987.

Asr. Julio César Adams
Funcionario Sustituto
L-12723



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 275-87

El Suscrito Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

NACE SABER:

Que el señor JOSEFINA ALVARADO NIETO, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Juan, portador de la Cédula de Identidad Personal N.º 4-90-177, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N.º 8-112-91, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 11.465 + 1522.47 M2, ubicada en EL CASTILLO, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Juan, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PANAMA A HERRERA, SUCESORAS

SUR: GUATELLO PERAZA, FRANKLIN BULLER

ESTE: GUATELLO PERAZA, FRANKLIN BULLER

OESTE: PANAMA A HERRERA, PANAMA A HERRERA A SAN JUAN

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Juan, y en el de la Corregidora de San Juan, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 104 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chapo a los 16 días del mes de AGOSTO de 1987.

Asr. Julio César Adams
Funcionario Sustituto
L-12723

Estela de Neila
Secretaría Ejecutiva

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 290-87

El Suscrito Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

NACE SABER:

Que el señor MAXIMILIANO OVELLA CASTILLO, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Juan, portador de la Cédula de Identidad Personal N.º 4-90-177, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N.º 8-112-91, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 11.465 + 1522.47 M2, ubicada en EL CASTILLO, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Juan, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PANAMA A HERRERA, SUCESORAS

SUR: FELICIO GONZALEZ GONZALEZ

ESTE: GUATELLO PERAZA, FRANKLIN BULLER

OESTE: GUATELLO PERAZA, FRANKLIN BULLER

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Juan, y en el de la Corregidora de San Juan, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 104 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chapo a los 16 días del mes de AGOSTO de 1987.

Asr. Julio César Adams
Funcionario Sustituto
L-12723



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº. 377



El Subscrito, Funcionario Sustancador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Sede B, en la provincia de Los Santos, el público:

El Subscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chepo.

ELICE LINER:

ELICE LINER:

Que el Señor (a) ARIBAIL SOLÍS DOMÍNGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de LAZ TARRAS, Distrito de LAZ TARRAS, con cédula de identidad personal N.º 7-5-2566, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Sede B, Los Santos, mediante solicitud N.º 7-561-81 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 2096/36 metros cuadrados, ubicada en EL SENTENCIADO Corregimiento de EL SENTENCIADO Distrito de LAZ TARRAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

Sur: TERRENO DE ANTONIO DELA Y ANIBAL DELA
Norte: FOR ANTO DE GUILLERMO JUAN Y VILBERTO MARIANO
Este: TERRENO DE ANTONIO GONZÁLEZ Y VILBERTO MARIANO
Oeste: TERRENO DE ANTONIO GONZÁLEZ

Que el señor MIGUEL ANTONIO GONZÁLEZ RIVERA, vecino del corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula N.º 8-118-101, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N.º 8-118-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 46,493,8010 N.º 1267, Documento N.º 12, Asiento 1.º y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 19 Has 0109,49 M2, ubicada en el corregimiento Cabecera, Distrito de Chepo de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

Sur: Señalante, Arturo Hernández y Manuel Rivera de González
Sur: José María Acevedo
Este: Señalante, José María Acevedo y Manuel Rivera de González
Oeste: Quilón Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAZ TARRAS y en el de la Corregiduría de EL SENTENCIADO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 109 del Código Agrario.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, y correspondiente de CNRA, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 109 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, septiembre 25, 1987.

Ante: Julio C. Adams
Funcionario Sustancador

Marcelita de Haja
Secretaría ad-hoc.

Dado en LAZ TARRAS a los 29 días del mes de marzo de 1991.

Marcelito García Solís
Subscrito

Ing. Rostelvio E. Medina B.
Funcionario Sustancador



MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº. 47-83

El Subscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

El Subscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

ELICE LINER:

Que el Señor (a) ARIBAIL SOLÍS DOMÍNGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de LAZ TARRAS, Distrito de LAZ TARRAS, con cédula de identidad personal N.º 7-5-2566, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Sede B, Los Santos, mediante solicitud N.º 7-561-81 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 2096/36 metros cuadrados, ubicada en EL SENTENCIADO Corregimiento de EL SENTENCIADO Distrito de LAZ TARRAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

Sur: TERRENO DE ANTONIO DELA Y ANIBAL DELA
Norte: FOR ANTO DE GUILLERMO JUAN Y VILBERTO MARIANO
Este: TERRENO DE ANTONIO GONZÁLEZ Y VILBERTO MARIANO
Oeste: TERRENO DE ANTONIO GONZÁLEZ

Que el Señor (a) ARIBAIL SOLÍS DOMÍNGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de LAZ TARRAS, Distrito de LAZ TARRAS, con cédula de identidad personal N.º 7-5-2566, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N.º 7-561-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 46,493,8010 N.º 1267, Documento N.º 12, Asiento 1.º y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 19 Has 0109,49 M2, ubicada en el corregimiento Cabecera, Distrito de Chepo de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos: Sur: Señalante, Arturo Hernández y Manuel Rivera de González Sur: José María Acevedo Este: Señalante, José María Acevedo y Manuel Rivera de González Oeste: Quilón Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAZ TARRAS y en el de la Corregiduría de EL SENTENCIADO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 109 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, y correspondiente de CNRA, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 109 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAZ TARRAS a los 29 días del mes de marzo de 1991.

Marcelito García Solís
Subscrito

Ing. Rostelvio E. Medina B.
Funcionario Sustancador

Ante: Julio C. Adams
Funcionario Sustancador

Marcelita de Haja
Secretaría ad-hoc.





22 Dirección Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de la Oficina de Informa-
ción Agraria (Sección 1), Monterrey

752 512

Quo el color (a): JUAN CASTILLO BELIZO, vecino del Con-
tratamiento de CHICPACA, parte sito de SANTA MARIA, paradero de la ad-
mala de la plantación denominada 0-87-266, ha solicitado el Placerito de Procesi-
do 0-0097, Oficina de la Policia Agraria, mediante solicitud 0-0097 y la
admisión a título meritorio con parcelas de tierra sembrada de algodón, maíz y
porcentaje de 3 ha. 933.37 m² ubicada en el Contratación de CHICPACA
del 21 título de SANTA MARIA, da esta Presente, según lindero con los siguientes:

Y-ESOS DE NAAM FRANCISCA GIL.
C-ESO DE EL COOIRO A OUYANA,
Y-ESOS DE NAAM FRANCISCA GIL.
FRANCISCO DE EVANGELIO FLORES.

Para las siguientes lecturas de film el docente deberá ser un lector crítico de estos materiales.

en el de la actividad del Director de SAFIA SAFIA y copia del mismo se entregará al interesado para que los tres exhiba en los lugares de publicidad de su competencia. Se pone la copia al Sr. Sr. del CAMERO Agente.

Este proceso tiene el mismo propósito de el punto (2) del subtema anterior y se trata de la identificación de los factores que influyen en el comportamiento de los sujetos.

[illegible]

ESTUAR C. DE LOPEZ.



COPY TO: COLLECTOR

[illegible]

Figure 1. Schematic representation of the experimental design. The subjects were divided into two groups: the control group (CG) and the experimental group (EG). The CG received a standard diet (SD) and the EG received a high-fat diet (HFD). The subjects were divided into two groups: the control group (CG) and the experimental group (EG). The CG received a standard diet (SD) and the EG received a high-fat diet (HFD). The subjects were divided into two groups: the control group (CG) and the experimental group (EG). The CG received a standard diet (SD) and the EG received a high-fat diet (HFD).

[illegible]

[如何设计一个漂亮的网站](#)

1940	SEMPERUM DE TIEMPO BANCOS Y FOLIO BANCOS.
1941	SEMPERUM DE ANCIENNO CREDITO.
1942	SEMPERUM DE ANCIENNO CREDITO.
1943	SEMPERUM DE ANCIENNO CREDITO.
1944	SEMPERUM DE ANCIENNO CREDITO.

2019年12月20日，公司收到《中国证监会行政许可项目审查一次反馈意见通知书》（192862号），并于2019年12月24日召开2019年第三次临时股东大会，审议通过了《关于公司本次发行上市申请文件反馈意见回复的议案》。

$$f(x) = \frac{1}{2}x^2 - \frac{1}{3}x^3 + \frac{1}{4}x^4 - \frac{1}{5}x^5 + \frac{1}{6}x^6 - \frac{1}{7}x^7 + \frac{1}{8}x^8 - \frac{1}{9}x^9 + \frac{1}{10}x^{10} - \frac{1}{11}x^{11} + \frac{1}{12}x^{12} - \frac{1}{13}x^{13} + \frac{1}{14}x^{14} - \frac{1}{15}x^{15} + \frac{1}{16}x^{16} - \frac{1}{17}x^{17} + \frac{1}{18}x^{18} - \frac{1}{19}x^{19} + \frac{1}{20}x^{20} - \frac{1}{21}x^{21} + \frac{1}{22}x^{22} - \frac{1}{23}x^{23} + \frac{1}{24}x^{24} - \frac{1}{25}x^{25} + \frac{1}{26}x^{26} - \frac{1}{27}x^{27} + \frac{1}{28}x^{28} - \frac{1}{29}x^{29} + \frac{1}{30}x^{30} - \frac{1}{31}x^{31} + \frac{1}{32}x^{32} - \frac{1}{33}x^{33} + \frac{1}{34}x^{34} - \frac{1}{35}x^{35} + \frac{1}{36}x^{36} - \frac{1}{37}x^{37} + \frac{1}{38}x^{38} - \frac{1}{39}x^{39} + \frac{1}{40}x^{40} - \frac{1}{41}x^{41} + \frac{1}{42}x^{42} - \frac{1}{43}x^{43} + \frac{1}{44}x^{44} - \frac{1}{45}x^{45} + \frac{1}{46}x^{46} - \frac{1}{47}x^{47} + \frac{1}{48}x^{48} - \frac{1}{49}x^{49} + \frac{1}{50}x^{50} - \frac{1}{51}x^{51} + \frac{1}{52}x^{52} - \frac{1}{53}x^{53} + \frac{1}{54}x^{54} - \frac{1}{55}x^{55} + \frac{1}{56}x^{56} - \frac{1}{57}x^{57} + \frac{1}{58}x^{58} - \frac{1}{59}x^{59} + \frac{1}{60}x^{60} - \frac{1}{61}x^{61} + \frac{1}{62}x^{62} - \frac{1}{63}x^{63} + \frac{1}{64}x^{64} - \frac{1}{65}x^{65} + \frac{1}{66}x^{66} - \frac{1}{67}x^{67} + \frac{1}{68}x^{68} - \frac{1}{69}x^{69} + \frac{1}{70}x^{70} - \frac{1}{71}x^{71} + \frac{1}{72}x^{72} - \frac{1}{73}x^{73} + \frac{1}{74}x^{74} - \frac{1}{75}x^{75} + \frac{1}{76}x^{76} - \frac{1}{77}x^{77} + \frac{1}{78}x^{78} - \frac{1}{79}x^{79} + \frac{1}{80}x^{80} - \frac{1}{81}x^{81} + \frac{1}{82}x^{82} - \frac{1}{83}x^{83} + \frac{1}{84}x^{84} - \frac{1}{85}x^{85} + \frac{1}{86}x^{86} - \frac{1}{87}x^{87} + \frac{1}{88}x^{88} - \frac{1}{89}x^{89} + \frac{1}{90}x^{90} - \frac{1}{91}x^{91} + \frac{1}{92}x^{92} - \frac{1}{93}x^{93} + \frac{1}{94}x^{94} - \frac{1}{95}x^{95} + \frac{1}{96}x^{96} - \frac{1}{97}x^{97} + \frac{1}{98}x^{98} - \frac{1}{99}x^{99} + \frac{1}{100}x^{100} - \frac{1}{101}x^{101} + \frac{1}{102}x^{102} - \frac{1}{103}x^{103} + \frac{1}{104}x^{104} - \frac{1}{105}x^{105} + \frac{1}{106}x^{106} - \frac{1}{107}x^{107} + \frac{1}{108}x^{108} - \frac{1}{109}x^{109} + \frac{1}{110}x^{110} - \frac{1}{111}x^{111} + \frac{1}{112}x^{112} - \frac{1}{113}x^{113} + \frac{1}{114}x^{114} - \frac{1}{115}x^{115} + \frac{1}{116}x^{116} - \frac{1}{117}x^{117} + \frac{1}{118}x^{118} - \frac{1}{119}x^{119} + \frac{1}{120}x^{120} - \frac{1}{121}x^{121} + \frac{1}{122}x^{122} - \frac{1}{123}x^{123} + \frac{1}{124}x^{124} - \frac{1}{125}x^{125} + \frac{1}{126}x^{126} - \frac{1}{127}x^{127} + \frac{1}{128}x^{128} - \frac{1}{129}x^{129} + \frac{1}{130}x^{130} - \frac{1}{131}x^{131} + \frac{1}{132}x^{132} - \frac{1}{133}x^{133} + \frac{1}{134}x^{134} - \frac{1}{135}x^{135} + \frac{1}{136}x^{136} - \frac{1}{137}x^{137} + \frac{1}{138}x^{138} - \frac{1}{139}x^{139} + \frac{1}{140}x^{140} - \frac{1}{141}x^{141} + \frac{1}{142}x^{142} - \frac{1}{143}x^{143} + \frac{1}{144}x^{144} - \frac{1}{145}x^{145} + \frac{1}{146}x^{146} - \frac{1}{147}x^{147} + \frac{1}{148}x^{148} - \frac{1}{149}x^{149} + \frac{1}{150}x^{150} - \frac{1}{151}x^{151} + \frac{1}{152}x^{152} - \frac{1}{153}x^{153} + \frac{1}{154}x^{154} - \frac{1}{155}x^{155} + \frac{1}{156}x^{156} - \frac{1}{157}x^{157} + \frac{1}{158}x^{158} - \frac{1}{159}x^{159} + \frac{1}{160}x^{160} - \frac{1}{161}x^{161} + \frac{1}{162}x^{162} - \frac{1}{163}x^{163} + \frac{1}{164}x^{164} - \frac{1}{165}x^{165} + \frac{1}{166}x^{166} - \frac{1}{167}x^{167} + \frac{1}{168}x^{168} - \frac{1}{169}x^{169} + \frac{1}{170}x^{170} - \frac{1}{171}x^{171} + \frac{1}{172}x^{172} - \frac{1}{173}x^{173} + \frac{1}{174}x^{174} - \frac{1}{175}x^{175} + \frac{1}{176}x^{176} - \frac{1}{177}x^{177} + \frac{1}{178}x^{178} - \frac{1}{179}x^{179} + \frac{1}{180}x^{180} - \frac{1}{181}x^{181} + \frac{1}{182}x^{182} - \frac{1}{183}x^{183} + \frac{1}{184}x^{184} - \frac{1}{185}x^{185} + \frac{1}{186}x^{186} - \frac{1}{187}x^{187} + \frac{1}{188}x^{188} - \frac{1}{189}x^{189} + \frac{1}{190}x^{190} - \frac{1}{191}x^{191} + \frac{1}{192}x^{192} - \frac{1}{193}x^{193} + \frac{1}{194}x^{194} - \frac{1}{195}x^{195} + \frac{1}{196}x^{196} - \frac{1}{197}x^{197} + \frac{1}{198}x^{198} - \frac{1}{199}x^{199} + \frac{1}{200}x^{200} - \frac{1}{201}x^{201} + \frac{1}{202}x^{202} - \frac{1}{203}x^{203} + \frac{1}{204}x^{204} - \frac{1}{205}x^{205} + \frac{1}{206}x^{206} - \frac{1}{207}x^{207} + \frac{1}{208}x^{208} - \frac{1}{209}x^{209} + \frac{1}{210}x^{210} - \frac{1}{211}x^{211} + \frac{1}{212}x^{212} - \frac{1}{213}x^{213} + \frac{1}{214}x^{214} - \frac{1}{215}x^{215} + \frac{1}{216}x^{216} - \frac{1}{217}x^{217} + \frac{1}{218}x^{218} - \frac{1}{219}x^{219} + \frac{1}{220}x^{220} - \frac{1}{221}x^{221} + \frac{1}{222}x^{222} - \frac{1}{223}x^{223} + \frac{1}{224}x^{224} - \frac{1}{225}x^{225} + \frac{1}{226}x^{226} - \frac{1}{227}x^{227} + \frac{1}{228}x^{228} - \frac{1}{229}x^{229} + \frac{1}{230}x^{230} - \frac{1}{231}x^{231} + \frac{1}{232}x^{232} - \frac{1}{233}x^{233} + \frac{1}{234}x^{234} - \frac{1}{235}x^{235} + \frac{1}{236}x^{236} - \frac{1}{237}x^{237} + \frac{1}{238}x^{238} - \frac{1}{239}x^{239} + \frac{1}{240}x^{240} - \frac{1}{241}x^{241} + \frac{1}{242}x^{242} - \frac{1}{243}x^{243} + \frac{1}{244}x^{244} - \frac{1}{245}x^{245} + \frac{1}{246}x^{246} - \frac{1}{247}x^{247} + \frac{1}{248}x^{248} - \frac{1}{249}x^{249} + \frac{1}{250}x^{250} - \frac{1}{251}x^{251} + \frac{1}{252}x^{252} - \frac{1}{253}x^{253} + \frac{1}{254}x^{254} - \frac{1}{255}x^{255} + \frac{1}{256}x^{256} - \frac{1}{257}x^{257} + \frac{1}{258}x^{258} - \frac{1}{259}x^{259} + \frac{1}{260}x^{260} - \frac{1}{261}x^{261} + \frac{1}{262}x^{262} - \frac{1}{263}x^{263} + \frac{1}{264}x^{264} - \frac{1}{265}x^{265} + \frac{1}{266}x^{266} - \frac{1}{267}x^{267} + \frac{1}{268}x^{268} - \frac{1}{269}x^{269} + \frac{1}{270}x^{270} - \frac$$

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be changed.

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agaricus bisporus* spores on the growth of *Agaricus bisporus* on the substrate. The concentration of the spores was 10⁴, 10⁵, 10⁶, 10⁷, 10⁸, 10⁹, 10¹⁰, 10¹¹, 10¹², 10¹³, 10¹⁴, 10¹⁵, 10¹⁶, 10¹⁷, 10¹⁸, 10¹⁹, 10²⁰, 10²¹, 10²², 10²³, 10²⁴, 10²⁵, 10²⁶, 10²⁷, 10²⁸, 10²⁹, 10³⁰, 10³¹, 10³², 10³³, 10³⁴, 10³⁵, 10³⁶, 10³⁷, 10³⁸, 10³⁹, 10⁴⁰, 10⁴¹, 10⁴², 10⁴³, 10⁴⁴, 10⁴⁵, 10⁴⁶, 10⁴⁷, 10⁴⁸, 10⁴⁹, 10⁵⁰, 10⁵¹, 10⁵², 10⁵³, 10⁵⁴, 10⁵⁵, 10⁵⁶, 10⁵⁷, 10⁵⁸, 10⁵⁹, 10⁶⁰, 10⁶¹, 10⁶², 10⁶³, 10⁶⁴, 10⁶⁵, 10⁶⁶, 10⁶⁷, 10⁶⁸, 10⁶⁹, 10⁷⁰, 10⁷¹, 10⁷², 10⁷³, 10⁷⁴, 10⁷⁵, 10⁷⁶, 10⁷⁷, 10⁷⁸, 10⁷⁹, 10⁸⁰, 10⁸¹, 10⁸², 10⁸³, 10⁸⁴, 10⁸⁵, 10⁸⁶, 10⁸⁷, 10⁸⁸, 10⁸⁹, 10⁹⁰, 10⁹¹, 10⁹², 10⁹³, 10⁹⁴, 10⁹⁵, 10⁹⁶, 10⁹⁷, 10⁹⁸, 10⁹⁹, 10¹⁰⁰, 10¹⁰¹, 10¹⁰², 10¹⁰³, 10¹⁰⁴, 10¹⁰⁵, 10¹⁰⁶, 10¹⁰⁷, 10¹⁰⁸, 10¹⁰⁹, 10¹¹⁰, 10¹¹¹, 10¹¹², 10¹¹³, 10¹¹⁴, 10¹¹⁵, 10¹¹⁶, 10¹¹⁷, 10¹¹⁸, 10¹¹⁹, 10¹²⁰, 10¹²¹, 10¹²², 10¹²³, 10¹²⁴, 10¹²⁵, 10¹²⁶, 10¹²⁷, 10¹²⁸, 10¹²⁹, 10¹³⁰, 10¹³¹, 10¹³², 10¹³³, 10¹³⁴, 10¹³⁵, 10¹³⁶, 10¹³⁷, 10¹³⁸, 10¹³⁹, 10¹⁴⁰, 10¹⁴¹, 10¹⁴², 10¹⁴³, 10¹⁴⁴, 10¹⁴⁵, 10¹⁴⁶, 10¹⁴⁷, 10¹⁴⁸, 10¹⁴⁹, 10¹⁵⁰, 10¹⁵¹, 10¹⁵², 10¹⁵³, 10¹⁵⁴, 10¹⁵⁵, 10¹⁵⁶, 10¹⁵⁷, 10¹⁵⁸, 10¹⁵⁹, 10¹⁶⁰, 10¹⁶¹, 10¹⁶², 10¹⁶³, 10¹⁶⁴, 10¹⁶⁵, 10¹⁶⁶, 10¹⁶⁷, 10¹⁶⁸, 10¹⁶⁹, 10¹⁷⁰, 10¹⁷¹, 10¹⁷², 10¹⁷³, 10¹⁷⁴, 10¹⁷⁵, 10¹⁷⁶, 10¹⁷⁷, 10¹⁷⁸, 10¹⁷⁹, 10¹⁸⁰, 10¹⁸¹, 10¹⁸², 10¹⁸³, 10¹⁸⁴, 10¹⁸⁵, 10¹⁸⁶, 10¹⁸⁷, 10¹⁸⁸, 10¹⁸⁹, 10¹⁹⁰, 10¹⁹¹, 10¹⁹², 10¹⁹³, 10¹⁹⁴, 10¹⁹⁵, 10¹⁹⁶, 10¹⁹⁷, 10¹⁹⁸, 10¹⁹⁹, 10²⁰⁰, 10²⁰¹, 10²⁰², 10²⁰³, 10²⁰⁴, 10²⁰⁵, 10²⁰⁶, 10²⁰⁷, 10²⁰⁸, 10²⁰⁹, 10²¹⁰, 10²¹¹, 10²¹², 10²¹³, 10²¹⁴, 10²¹⁵, 10²¹⁶, 10²¹⁷, 10²¹⁸, 10²¹⁹, 10²²⁰, 10²²¹, 10²²², 10²²³, 10²²⁴, 10²²⁵, 10²²⁶, 10²²⁷, 10²²⁸, 10²²⁹, 10²³⁰, 10²³¹, 10²³², 10²³³, 10²³⁴, 10²³⁵, 10²³⁶, 10²³⁷, 10²³⁸, 10²³⁹, 10²⁴⁰, 10²⁴¹, 10²⁴², 10²⁴³, 10²⁴⁴, 10²⁴⁵, 10²⁴⁶, 10²⁴⁷, 10²⁴⁸, 10²⁴⁹, 10²⁵⁰, 10²⁵¹, 10²⁵², 10²⁵³, 10²⁵⁴, 10²⁵⁵, 10²⁵⁶, 10²⁵⁷, 10²⁵⁸, 10²⁵⁹, 10²⁶⁰, 10²⁶¹, 10²⁶², 10²⁶³, 10²⁶⁴, 10²⁶⁵, 10²⁶⁶, 10²⁶⁷, 10²⁶⁸, 10²⁶⁹, 10²⁷⁰, 10²⁷¹, 10²⁷², 10²⁷³, 10²⁷⁴, 10²⁷⁵, 10²⁷⁶, 10²⁷⁷, 10²⁷⁸, 10²⁷⁹, 10²⁸⁰, 10²⁸¹, 10²⁸², 10²⁸³, 10²⁸⁴, 10²⁸⁵, 10²⁸⁶, 10²⁸⁷, 10²⁸⁸, 10²⁸⁹, 10²⁹⁰, 10²⁹¹, 10²⁹², 10²⁹³, 10²⁹⁴, 10²⁹⁵, 10²⁹⁶, 10²⁹⁷, 10²⁹⁸, 10²⁹⁹, 10³⁰⁰, 10³⁰¹, 10³⁰², 10³⁰³, 10³⁰⁴, 10³⁰⁵, 10³⁰⁶, 10³⁰⁷, 10³⁰⁸, 10³⁰⁹, 10³¹⁰, 10³¹¹, 10³¹², 10³¹³, 10³¹⁴, 10³¹⁵, 10³¹⁶, 10³¹⁷, 10³¹⁸, 10³¹⁹, 10³²⁰, 10³²¹, 10³²², 10³²³, 10³²⁴, 10³²⁵, 10³²⁶, 10³²⁷, 10³²⁸, 10³²⁹, 10³³⁰, 10³³¹, 10³³², 10³³³, 10³³⁴, 10³³⁵, 10³³⁶, 10³³⁷, 10³³⁸, 10³³⁹, 10³⁴⁰, 10³⁴¹, 10³⁴², 10³⁴³, 10³⁴⁴, 10³⁴⁵, 10³⁴⁶, 10³⁴⁷, 10³⁴⁸, 10<

[illegible]

10/10/50



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 205-87

El Substituto Funcionario Sustituyente de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ROBERTO RODRIGUEZ GARCIA Y OTAZO**, vecino de **Calobre**, distrito de **Calobre**, portador de la cédula de identidad personal N° **9-30-221**, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° **9-3108**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de **33** hectáreas con **2,633.27** M2, ubicada en **Loma Chica**, corregimiento de **Chitra**, distrito de **Calobre**, de esta Provincia y de las lindes son:

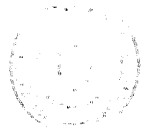
NORTE: **Torreón de David Toranzo, Blasius Torres, Quirado San Lorenzo;**
SUR: **Torreón de Branda Ortega, Ricardo Rodríguez;**
ESTE: **Torreón de Miguel Ortega, Ricardo Rodríguez;**
OESTE: **Torreón de Carlos Uribe, Eusebio Uribe, Cervantes.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de **Calobre**, o en el de la corregidora de **Chitra**, y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Este en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los **29** días del mes de **septiembre** de mil novecientos **ochenta y siete**.

ABDO. EUSEBIO GONZALEZ Y.
Substituto Funcionario Sustituyente
L-169471

EDICTO Nº 206-87



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 19-87

El Substituto Funcionario Sustituyente de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ROBERTO FLORES SOLOZAR**, vecino de **San Pedro**, distrito de **Santiago**, portador de la cédula de identidad personal N° **9-103-977**, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° **9-3426**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de **4** hectáreas con **9,363.16** M2, ubicada en **El Rancho**, corregimiento de **San Pedro del Rayón**, distrito de **Santiago**, de esta Provincia y de las lindes son:

NORTE: **Torreón de Romulo Rodríguez;**
SUR: **Torreón de Antonio De Lugo, Carlos y Don Pedro de la Marquería;**
ESTE: **Torreón de Orville Rodríguez y**
OESTE: **Torreón de Ismael Sautón.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de **Santiago**, o en el de la corregidora de **San Pedro del Rayón**, y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Este en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los **29** días del mes de **septiembre** de mil novecientos **ochenta y siete**.

ABDO. EUSEBIO GONZALEZ Y.
Substituto Funcionario Sustituyente
L-169471

EDICTO Nº 19-87

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 141-87

El Substituto Funcionario Sustituyente de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **WILSON RODRIGUEZ BARRALDO**, vecino del Corregimiento de **San Benito**, distrito de **BENEDICTO**, portador de la Cédula de Identidad Personal N° **9-30-438**, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° **9-3101**, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de **28-60** hectáreas, ubicada en **GRANAS**, Corregimiento de **CANFERA**, Distrito de **BENEDICTO**, de esta Provincia, cuyos lindes son:

NORTE: **ELISIO GARCIA, MARTIN GARCIA;**
SUR: **ABRAHAM CASTELLON;**
ESTE: **ELISIO GARCIA;**
OESTE: **ABRAHAM CASTELLON.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de **BENEDICTO**, o en el de la Corregidora de **CANFERA**, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Este en Chiriquí a los **2** días del mes de **ENERO** de 1991.

ABDO. EUSEBIO GONZALEZ Y.
Substituto Funcionario Sustituyente
L-169471



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 141-87

El Substituto Funcionario Sustituyente de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **JUAN DE DIOS CHAVARRIA**, vecino del Corregimiento de **San Benito**, distrito de **BAJO**, portador de la Cédula de Identidad Personal N° **9-30-416**, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° **9-3562**, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de **20-11** hectáreas, ubicada en **San Benito**, Corregimiento de **CANFERA**, Distrito de **BAJO**, de esta Provincia, cuyos lindes son:

NORTE: **CARLOS LUGO;**
SUR: **STO SAN BARTOLOME JUAN DE DIOS CHAVARRIA;**
ESTE: **CARLOS LUGO Y/O LUGO;**
OESTE: **JOSE MARIA QUIROGA.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de **BAJO**, o en el de la Corregidora de **CANFERA**, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Este en Chiriquí a los **2** días del mes de **ENERO** de 1991.

ABDO. EUSEBIO GONZALEZ Y.
Substituto Funcionario Sustituyente
L-169471

ABDO. EUSEBIO GONZALEZ Y.
Substituto Funcionario Sustituyente
L-169471

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL DE REPÚBLICA AGROPARIA
SECRETARÍA NACIONAL DE AGRICULTURA

LEÍDASE Nº. 911

El Subscripción Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria, del Ministerio de Ganadería Agropecuario en Chiriquí, al público,

LEÍDASE Nº. 911

Que el señor (a) CARLOS ANTONIO, vecino (a) del Corregimiento de San Juan de los Rios, Distrito de Chiriquí, postular (a) de la Oficina de Agraristas Personales Nº. 8-219-01, ha solicitado a la Secretaría Nacional de la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nº. 8-219-01, la adjudicación a título gratuito de (a) parcelas que forman parte de la Finca Nº. 6100, inscrita al Tomo Nº. 354, Folio Nº. 100, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la finca, con una superficie de 1 Hectárea, más o menos, ubicada en el Corregimiento de San Juan de los Rios, Distrito de Chiriquí, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº. 1: Ubicada en San Juan de los Rios, con una superficie de 1 Hectárea, más o menos, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

SUR: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

ESTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

OESTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

PARCELA Nº. 2: Ubicada en San Juan de los Rios, con una superficie de 1 Hectárea, más o menos, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

SUR: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

ESTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

OESTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chiriquí, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 100 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Copia, a 1 día de ABRIL de 1991

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GANADERÍA AGROPECUARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE AGRICULTURA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

LEÍDASE Nº. 911-67

El Subscripción Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria, del Ministerio de Ganadería Agropecuario en Chiriquí, al público,

NACE SANCHEZ

Que el señor FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, vecino (a) de Chiriquí, Distrito de Chiriquí, ha solicitado a la Oficina de Agraristas Personales Nº. 8-219-01, la adjudicación a título gratuito de (a) parcelas que forman parte de la Finca Nº. 6100, inscrita al Tomo Nº. 354, Folio Nº. 100, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la finca, con una superficie de 1 Hectárea, más o menos, ubicada en el Corregimiento de San Juan de los Rios, Distrito de Chiriquí, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

SUR: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

ESTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

OESTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chiriquí, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 100 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Chiriquí, a 1 día de ABRIL de 1991.

Francisco Sanchez Sanchez
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAS
SECRETARÍA NACIONAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GANADERÍA AGROPECUARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE AGRICULTURA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

LEÍDASE Nº. 100-67

El Subscripción Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria, del Ministerio de Ganadería Agropecuario en Chiriquí, al público,

NACE SANCHEZ

Que el señor FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, vecino (a) de Chiriquí, Distrito de Chiriquí, ha solicitado a la Oficina de Agraristas Personales Nº. 8-219-01, la adjudicación a título gratuito de (a) parcelas que forman parte de la Finca Nº. 6100, inscrita al Tomo Nº. 354, Folio Nº. 100, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la finca, con una superficie de 1 Hectárea, más o menos, ubicada en el Corregimiento de San Juan de los Rios, Distrito de Chiriquí, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

SUR: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

ESTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

OESTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chiriquí, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 100 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Chiriquí, a 1 día de ABRIL de 1991.

Francisco Sanchez Sanchez
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAS
SECRETARÍA NACIONAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GANADERÍA AGROPECUARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE AGRICULTURA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

LEÍDASE Nº. 100-67

El Subscripción Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria, del Ministerio de Ganadería Agropecuario en Chiriquí, al público,

NACE SANCHEZ

Que el señor FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, vecino (a) de Chiriquí, Distrito de Chiriquí, ha solicitado a la Oficina de Agraristas Personales Nº. 8-219-01, la adjudicación a título gratuito de (a) parcelas que forman parte de la Finca Nº. 6100, inscrita al Tomo Nº. 354, Folio Nº. 100, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la finca, con una superficie de 1 Hectárea, más o menos, ubicada en el Corregimiento de San Juan de los Rios, Distrito de Chiriquí, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

SUR: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

ESTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

OESTE: TERRENO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chiriquí, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 100 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Chiriquí, a 1 día de ABRIL de 1991.

Francisco Sanchez Sanchez
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAS
SECRETARÍA NACIONAL

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN REGIONAL Nº 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 156-87

El suscrito, Funcionario Sustantivador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Publicar:

HACE SABER:

Que ROSAJO ROSA ROSA, vecino (a) del Corregimiento de CHORRAL, Distrito de PARACAS, y con cédula de identidad personal N° 7-21-2022, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-15-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hectáreas con 1078 m², dentro de los cuadrados, ubicados en CHORRAL, Corregimiento de CHORRAL, Distrito de PARACAS, de esta Provincia, cuyos límites son:

Norte: CAMINO DE SAN CRISTÓBAL A CHORRAL
Sur: CAMINO DE MANUELITA DOMESTICA Y CAMINO A PARACAS
Este: CAMINO DE PARACAS A CHORRAL
Oeste: CAMINO DE SAN CRISTÓBAL A CHORRAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARACAS, y en el de la Corregidora de CHORRAL, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LOS SANTOS a los 2 días del mes de Febrero de 1987.

ROSAJO ROSA ROSA
Secretaría Ad-Hoc.
ROSAJO ROSA ROSA
Funcionario Sustantivador



REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 48-87

El suscrito Funcionario Sustantivador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chagres.

HACE SABER:

Que el Sr. (a) ROSA COLOMBIA DOMESTICA, vecino (a) al Corregimiento de PACORA, Distrito de PACORA, Portador de la Cédula N° 8-124-2774, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-168, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Zona 88,928, según el Edicto N° 1, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ubicado en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PACORA, de esta provincia.

Comprende dentro de los siguientes límites: superficie 0,641,354 m².
Norte: CALLE DE LA PASADITA
Sur: CALLE
Este: CALLE
Oeste: CALLE DE LA PASADITA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, y la correspondiente de PACORA, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHAGRES a los 2 días del mes de Febrero de 1987.

JOSÉ ANTONIO TEJEDA
Funcionario Sustantivador

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 123-87

El suscrito Funcionario Sustantivador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al Publicar:

HACE SABER:

Que el Sr. (a) ROSAJO ROSA ROSA, vecino del Corregimiento de CHORRAL, Distrito de PARACAS, y con cédula de identidad personal N° 7-21-2022, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-15-87, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 11 hectáreas con 1078 m², ubicada en CHORRAL, Corregimiento de CHORRAL, Distrito de PARACAS, de esta Provincia, cuyos límites son:

Norte: CAMINO DE SAN CRISTÓBAL A CHORRAL
Sur: CAMINO DE MANUELITA DOMESTICA Y CAMINO A PARACAS
Este: CAMINO DE PARACAS A CHORRAL
Oeste: CAMINO DE SAN CRISTÓBAL A CHORRAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARACAS, y en el de la Corregidora de CHORRAL, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHORRAL a los 2 días del mes de Febrero de 1987.

ROSAJO ROSA ROSA
Secretaría Ad-Hoc.
ROSAJO ROSA ROSA
Funcionario Sustantivador

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 123-87

El suscrito Funcionario Sustantivador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al Publicar:

HACE SABER:

Que el Sr. (a) ROSA COLOMBIA DOMESTICA, vecino (a) al Corregimiento de PACORA, Distrito de PACORA, Portador de la Cédula N° 8-124-2774, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-168, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 11 hectáreas con 1078 m², ubicada en CHORRAL, Corregimiento de CHORRAL, Distrito de PARACAS, de esta Provincia, cuyos límites son:

Norte: CAMINO DE SAN CRISTÓBAL A CHORRAL
Sur: CAMINO DE MANUELITA DOMESTICA Y CAMINO A PARACAS
Este: CAMINO DE PARACAS A CHORRAL
Oeste: CAMINO DE SAN CRISTÓBAL A CHORRAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARACAS, y en el de la Corregidora de CHORRAL, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHORRAL a los 2 días del mes de Febrero de 1987.

JOSÉ ANTONIO TEJEDA
Funcionario Sustantivador

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COOLLE

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
SUBDIRECCION DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 115-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANTADOR DE LA EFECTIVA NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA - REGION A-4 - COOLLE

El suscrito, Funcionario Sustantador del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cumplimiento de la reforma Agraria, Regla 5, en la Provincia de Los Santos el Distrito de...

HACE SABER:

Que el Señor (a) HERNAN ANDRUEVE, vecino (a) del Corregimiento de COOLLE, Distrito de SENCHORE, portador de la cédula de identidad personal N.º 99-7419, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N.º 4-079-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Hec. 1899.65 mts2, hectáreas ubicadas en el Congo de esta provincia.

Cuyoas lindes son:

NORTE: ANAS DE CASA DEL CONGO

ESTE: VICTOR RAMOS

ESTE: ANNA DE FUNDACION DE EL CONGO

OESTE: MILIANA CASTILLO, CATALINA ORTEGA, MARIA DE LA CRUZ SANCHEZ,

MIQUEL TUSON, ZACARIAS BARRALLO, CARRETERA DE ASFALTO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SENCHORE en la Corregidora de COOLLE y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DAJO EN PANAMA A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1987

ING. OSCAR GORDON C.
FUNCIONARIO SUSTANTADOR



ING. OSCAR GORDON C.
SECRETARIA AGROPECUARIA
1-455500

COOLLE

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION A - COOLLE

EDICTO Nº 115-87

El suscrito funcionario Sustantador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agrario en Chiriquí, el Distrito de...

HACE SABER:

Que el señor MARTEL MARIA AGUILA SANTAMARIA, vecino del Corregimiento de CANAVEA, Distrito de COLE, portador de la Cédula de Identidad Personal N.º 4-127-2782, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 4-14479, la adjudicación a título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 Hec. 7.150.119, ubicada en 718, Congo de CANAVEA, Distrito de COLE.

Cuyoas lindes son:

NORTE: VERNO FELIX RAMOS, ELENORIO PASQUEZ Y ESTANISLAO

SUR: MARTEL MARIA AGUILA, ANTONIO PASQUEZ

ESTE: ESTANISLAO PASQUEZ, LEONOR PASQUEZ

OESTE: CONCEPCION PASQUEZ Y RAMON MARIA AGUILA SANTAMARIA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de COLE y en el de la Corregidora de CANAVEA, a fin de que el interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

DAJO EN PANAMA A LOS 20 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1987.

ING. JOSE W. TOLCAN C.
FUNCIONARIO SUSTANTADOR

ING. JOSE W. TOLCAN C.
SECRETARIA AGROPECUARIA
1-455500

Que ANASTAS BARRIOS LANTERO, vecino (a) del Corregimiento de PANAMILLA, Distrito de COOLLE, portador de la cédula de identidad personal N.º 99-70-106, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante solicitud N.º 4-079-85, la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas con 117.15 metros cuadrados, ubicada en COOLLE, Corregimiento de PANAMILLA, Distrito de COOLLE de esta provincia. Cuyoas lindes son:

NORTE: CARLOS A. BARRIOS LANTERO Y CARLOS A. BARRIOS LANTERO

SUR: ANTONIO DE VIGOROSA BARRIOS

ESTE: MARCELINO DE VIGOROSA BARRIOS

OESTE: MARCELINO DE VIGOROSA BARRIOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de COOLLE y en el de la Corregidora de PANAMILLA, a fin de que el interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

DAJO EN PANAMA A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

ING. OSCAR GORDON C.

SECRETARIA AGROPECUARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 071-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sr.) Juan Cricostomo Bravo Garcia, vecino de Chahagrande, Corregimiento de Chahagrande, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 7-87-1821, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-018-87, la adjudicación a Título Gracioso N° 7-3,301-87 de 3 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 0.086.20 Ha., + 0.086.20 respectivamente, ubicadas en Chahagrande y Los Santos, respectivamente, Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyas lindes son:

Parcela # 1: Terrano de José Villalreal y Qdo. El Noto
Parcela # 2: Camino a la carretera, terrano de Ruth Latela León
Parcela # 3: Terrano de Ramón Vergara, y Modesto Bravo
Parcela # 4: Terrano de José Villalreal

Parcela # 5: Terrano de Alcides De Gueza
Parcela # 6: Terrano de Juan Bravo
Parcela # 7: Terrano de Francisco Nobles y José Mercedes De León
Parcela # 8: Camino que conduce de Los Chacados a Los Llanos

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este territorio, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los lugares de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Edicto N° 071-87
Ing. Eustorgio Medina
Funcionario Sustanciador
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Departamento de Reforma Agraria
Región 8, Los Santos

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 170-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE GUILLERMO LONG, vecino del Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 6-85-141, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-153-87, la adjudicación a Título Gracioso N° 6-153-87 de 1 parcela de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 0.086.20 Ha., + 0.086.20 respectivamente, ubicadas en Los Santos y Los Santos, respectivamente, Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyas lindes son:

Parcela # 1: Camino que conduce de Los Santos a Los Santos

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este territorio, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los lugares de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Edicto N° 170-87
Ing. Eustorgio Medina
Funcionario Sustanciador
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Departamento de Reforma Agraria
Región 8, Los Santos

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 164-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sr.) RAFAEL ARCEA FERNANDEZ, vecino (a) del Corregimiento de CARAYERAL, Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 1-80-590, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-0798-89 una parcela de tierras estatales adjudicables de una superficie de 3 Ha., + 9996.90 m², localizadas en la ANAGASTURA de esta Provincia.

Cuyas lindes generales son:

Sur: JOSE PASCUAL RUIZ, SEBASTIAN OCAÑA, RAMIRO QUIROS.
Norte: CARRETERA A LA PINTADA, FERREROS NACIONALES SIN OCUPACION CAMINO AL ZARAY.
Este: RIO SARAY, RAMIRO QUIROS
Oeste: JOSE PASCUAL RUIZ, TERRANOS NACIONALES SIN OCUPACION.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este territorio, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los lugares de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Edicto N° 164-87 A LOS 11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1987.

Ing. ORLANDO GONZALEZ C.
Funcionario Sustanciador

Ing. ORLANDO GONZALEZ C.
Funcionario Sustanciador



Edicto

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 173-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor VICENTE ESPINOSA Y OTROS, vecino del Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 6-122-869, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-122-869, la adjudicación a Título Gracioso N° 6-122-869 de 1 parcela de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 0.086.20 Ha., + 0.086.20 respectivamente, ubicadas en Los Santos y Los Santos, respectivamente, Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyas lindes son:

Parcela # 1: Camino que conduce de Los Santos a Los Santos
Parcela # 2: Camino que conduce de Los Santos a Los Santos
Parcela # 3: Camino que conduce de Los Santos a Los Santos
Parcela # 4: Camino que conduce de Los Santos a Los Santos
Parcela # 5: Camino que conduce de Los Santos a Los Santos
Parcela # 6: Camino que conduce de Los Santos a Los Santos
Parcela # 7: Camino que conduce de Los Santos a Los Santos
Parcela # 8: Camino que conduce de Los Santos a Los Santos
Parcela # 9: Camino que conduce de Los Santos a Los Santos
Parcela # 10: Camino que conduce de Los Santos a Los Santos

Edicto N° 173-87
Ing. Eustorgio Medina
Funcionario Sustanciador
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Departamento de Reforma Agraria
Región 8, Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGROARIA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 139-87

El Substituto Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor IGNACIO MONTELLA RIVAS G. LORENZO MONTELLA RIVAS del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUIBA, en virtud de la Cédula de Identidad Personal N.º 4-101-2255, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N.º 4-25003, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1.500,00 m², ubicada en TERMINO 18430, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUIBA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS
SUR: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS
ESTE: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS
OESTE: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Comarca, en el de la Jefatura del Distrito de BUIBA, y en el de la Corregimiento de LA ESTRELLA, a fin de que los interesados en el interese para que las haya publicadas en los folios de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 105 del Código Agrario. Toda persona que desee una copia de dicho Edicto o que desee de la Oficina correspondiente.

Dado en Chiriquí a los 16 días del mes de enero de 1991.


Substituto Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGROARIA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 139-87

El Substituto Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

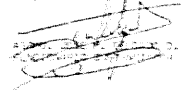
HACE SABER:

Que el señor IGNACIO MONTELLA RIVAS G. LORENZO MONTELLA RIVAS del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUIBA, en virtud de la Cédula de Identidad Personal N.º 4-101-2255, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N.º 4-25003, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1.500,00 m², ubicada en TERMINO 18430, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUIBA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS
SUR: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS
ESTE: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS
OESTE: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Comarca, en el de la Jefatura del Distrito de BUIBA, y en el de la Corregimiento de LA ESTRELLA, a fin de que los interesados en el interese para que las haya publicadas en los folios de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 105 del Código Agrario. Toda persona que desee una copia de dicho Edicto o que desee de la Oficina correspondiente.

Dado en Chiriquí a los 16 días del mes de enero de 1991.


Substituto Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGROARIA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 139-87

El Substituto Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor IGNACIO MONTELLA RIVAS G. LORENZO MONTELLA RIVAS del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUIBA, en virtud de la Cédula de Identidad Personal N.º 4-101-2255, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N.º 4-25003, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1.500,00 m², ubicada en TERMINO 18430, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUIBA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS
SUR: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS
ESTE: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS
OESTE: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Comarca, en el de la Jefatura del Distrito de BUIBA, y en el de la Corregimiento de LA ESTRELLA, a fin de que los interesados en el interese para que las haya publicadas en los folios de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 105 del Código Agrario. Toda persona que desee una copia de dicho Edicto o que desee de la Oficina correspondiente.

Dado en Chiriquí a los 16 días del mes de enero de 1991.


Substituto Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGROARIA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 139-87

El Substituto Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

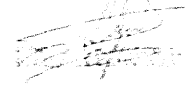
HACE SABER:

Que el señor IGNACIO MONTELLA RIVAS G. LORENZO MONTELLA RIVAS del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUIBA, en virtud de la Cédula de Identidad Personal N.º 4-101-2255, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N.º 4-25003, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1.500,00 m², ubicada en TERMINO 18430, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUIBA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS
SUR: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS
ESTE: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS
OESTE: FINCA DEL CAJAL DE LA ESTRELLA A SAN MARCOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Comarca, en el de la Jefatura del Distrito de BUIBA, y en el de la Corregimiento de LA ESTRELLA, a fin de que los interesados en el interese para que las haya publicadas en los folios de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 105 del Código Agrario. Toda persona que desee una copia de dicho Edicto o que desee de la Oficina correspondiente.

Dado en Chiriquí a los 16 días del mes de enero de 1991.


Substituto Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria


Substituto Funcionario Sustituto de la Reforma Agraria

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 151-87

El Suscrito Funcionario Sustantador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor PEDRO DIAZ MIRANDA, vecino del Corregimiento de SAN ANTONIO, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-79-205, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-2364-4, la adjudicación a título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 HAs. con 2127,61m2, ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento de SAN ANTONIO, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CANCHO DE SAN ANTONIO A SAN FRANCISCO, C.A. SALIRE
SUR: PUERTO QUINTERO GONZALEZ
ESTE: CANCHO REAL DE SAN ANTONIO A SAN FRANCISCO
OESTE: PUERTO QUINTERO GONZALEZ, DON BATISTA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA y en el de la Corporación de SAN ANTONIO, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santo Domingo, D.R., el día del mes de enero de 1987.

1-307-87

[Firma]
Secretaría Agraria

[Firma]
EJECUTOR SUSTANTADOR

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 152-87

El Suscrito Funcionario Sustantador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que FRANCISCO MONTE SITAL, vecino del Corregimiento de SAN ANTONIO, Distrito de BUGABA, con cédula de Identidad Personal # 4-79-205, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 1, Los Santos, mediante solicitud # 4-2364-4, la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas con 2,127,61 metros cuadrados, ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento de SAN ANTONIO, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE CARLOS SANCHEZ Y LUIS DE VITO
SUR: PUERTO QUINTERO GONZALEZ Y CANCHO DE LA LINDERA A LA GALLERA
ESTE: CANCHO DE LA LINDERA A LA GALLERA
OESTE: PUERTO QUINTERO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA y en el de la Corporación de SAN ANTONIO, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en SAN ANTONIO, el día del mes de enero de 1987.

[Firma]
Secretaría Agraria

[Firma]
EJECUTOR SUSTANTADOR

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION 1 - LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 146-87

El Suscrito Funcionario Sustantador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la Provincia de Belén, al público,

HACE SABER:
Que DOMESTIANO HERRERA RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de EL REYESHERO, Distrito de SAN FELIX, y con cédula de Identidad Personal # 7-74-1934, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 1, Los Santos, mediante solicitud # 7-006-87, la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 1,877,01 metros cuadrados, ubicada en SAN FELIX, Corregimiento de SAN FELIX, Distrito de SAN FELIX, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE JOSE MARIA BASTIDA Y MIGUEL VARGAS
SUR: CANCHO A BAJO CORRAL
ESTE: TERRENO DE ESTACIONES ANTICAS
OESTE: CANCHO QUE COMIENZA DE BAJO CORRAL A LAS LAGUNITAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX, y en el de la Corporación de SAN FELIX, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en SAN FELIX, el día del mes de enero de 1987.

[Firma]
EJECUTOR SUSTANTADOR

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUÍ

EDICTO Nº 147-87

El Suscrito Funcionario Sustantador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor JOSE ANTONIO DEL CISO RUIZ, vecino del Corregimiento de LA GALLERA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-79-205, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-2364-4, la adjudicación a título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 13 hectáreas con 2,127,61 metros cuadrados, ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento de SAN ANTONIO, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE CARLOS SANCHEZ Y LUIS DE VITO
SUR: PUERTO QUINTERO GONZALEZ Y CANCHO DE LA LINDERA A LA GALLERA
ESTE: CANCHO DE LA LINDERA A LA GALLERA
OESTE: PUERTO QUINTERO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA y en el de la Corporación de SAN ANTONIO, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en SAN ANTONIO, el día del mes de enero de 1987.

[Firma]
Secretaría Agraria

[Firma]
EJECUTOR SUSTANTADOR

1. 1990年12月15日，在北京市召开的“中国环境与发展”会议上，中国代表向国际社会提出了“中国环境与发展十大对策”。

11-11-11 11:11

41. The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be used for any other purpose.

[illegible][illegible]

1. 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100 2101 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2110 2111 2112 2113 2114 2115 2116 2117 2118 2119 2120 2121 2122 2123 2124 2125 2126 2127 2128 2129 2130 2131 2132 2133 2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142 2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151 2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160 2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174 2175 2176 2177 2178 2179 2180 2181 2182 2183 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2206 2207 2208 2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233 2234 2235 2236 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2257 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291 2292 2293 2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2301 2302 2303 2304 2305 2306 2307 2308 2309 2310 2311 2312 2313 2314 2315 2316 2317 2318 2319 2320 2321 2322 2323 2324 2325 2326 2327 2328 2329 2330 2331 2332 2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372

[illegible]

附錄 2 表 2 的 B 欄
 * 請注意：在 B 欄中，如果「否」，則請在 C 欄中註明原因。
 如果「是」，則請在 C 欄中註明原因。
 附錄 2 表 2 的 B 欄

中国工商银行：中国工商银行
 中国建设银行：中国建设银行

Figure 1. The study area.

[illegible]

NAME: _____

[illegible]

ROUTE 1 PO BOX, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
 BOX 1 PO BOX, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
 ESTE 1 PO BOX, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
 DESTA 1 PO BOX, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Para los efectos Regios se da al presente Edicto un lugar estable de este
Circuito, en el de la ciudad del Obispo de San Juan y en el
de la Gobernacion de San Carlos y otros del mismo en sufragio
al presente que en las pape publicas en los Regios de cualquier intercomu-
nicacion, del cual lo comete al art. 108 del Código Regio. Este Edicto tendrá
una vigencia de cuatro años a partir de la fecha siguiente.

Received at the U.S. Customs and Border Protection
 Date of Arrival: 06 JUN 1967
 Date of Departure: 06 JUN 1967
 Name: [Signature]
 Address: [Signature]

ESTHER C. DE LOVE

[illegible]

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana

Edicto No. 1-842-87

El Subscrito Funcionario Sustentador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al Publicar:

HACE SABER:

Que el señor (a) DOMIN DOMASTICHI MARTINEZ varón (a) del Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAIZAS portador (a) de la cédula de identidad personal No. 1-110-539, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-114-87 adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 10,844, inscrita al Tomo No. 330 Folio No. 329 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO con un área aproximada de 124.41, 848.34 m² ubicada en la localidad de LA ARRAIZAS Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAIZAS de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE SUS REYES
SUR: PERIQUITO RODRIGUEZ PUECO Y RESTO DE LA FINCA 10,844, TOPO 330, FOLIO 329
ESTE: BRATO DE LA FINCA 10,844, TOPO 330, FOLIO 329
OESTE: CALLE SUS REYES

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de esta Dirección, en el de la Alcadía del Corregimiento de ARRAIZAS a efectos del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los VEINTIOCHO (28) del mes de OCTUBRE de 1987

[Firma]
CELIA MEDINA DE CALDERA
Secretaria Adjunta

cdcc-

[Firma]
VICEDIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA SECCIÓN 3, DERECHA

OFICINA: DERECHA

Edicto 1-172-87

El Funcionario Sustentador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Sección 3, Derecho:

HACE SABER:

Que la Sra. LUIS E. S., representada por el señor EDUARDO ROSA COR-
NEJO, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 1-110-539, ha solicitado al Corregimiento de ARRAIZAS, del Distrito de SANTA RITA, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-114-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra rural susceptible, con una superficie de 0.124, 848.34 m² inscrita al Tomo No. 330 Folio No. 329, ubicada en la localidad de LA ARRAIZAS, del Corregimiento de CABECERA, de esta Provincia, con los siguientes linderos:

NORTE: PARQUE TEMPA AGUA
SUR: CAMINO AL CORREPIQUITO
ESTE: CAMINO AL CORREPIQUITO
OESTE: CAMINO AL CORREPIQUITO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Dirección, en el de la Alcadía del Corregimiento de ARRAIZAS, a efectos del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Dado en Panamá, a los VEINTIOCHO (28) del mes de OCTUBRE de 1987

[Firma]
VICEDIRECTOR GENERAL

[Firma]
VICEDIRECTOR GENERAL

[Firma]
VICEDIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
SECCIÓN 3 - DERECHA

Edicto No. 1-842-87

El Subscrito Funcionario Sustentador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Panamá, al Publicar:

HACE SABER:

Que el señor ROSA ELISA DE LA TORRE MORALES varón del Corregimiento de ARRAIZAS Distrito de ARRAIZAS portador de la cédula de identidad personal No. 1-110-539, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-114-87, la adjudicación a título oneroso, una parcela rural susceptible con una superficie de 0.124, 848.34 m² inscrita en SAN MIGUEL DEL PUERTO, Corregimiento de ARRAIZAS Distrito de ARRAIZAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJÓN A LA CARRETERA CONCEPCION-MOLCA
SUR: CALLEJÓN A LA TORRE
ESTE: CALLEJÓN A LA CARRETERA CONCEPCION-MOLCA
OESTE: CALLEJÓN A LA CARRETERA CONCEPCION-MOLCA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de esta Dirección, en el de la Alcadía del Corregimiento de ARRAIZAS en el de la Corregimiento de ARRAIZAS, a efectos del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los VEINTIOCHO (28) del mes de SEPTIEMBRE de 1987.

[Firma]
VICEDIRECTOR GENERAL

[Firma]
VICEDIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA SECCIÓN 3, DERECHA

OFICINA: DERECHA

Edicto 1-172-87

El Funcionario Sustentador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Sección 3, Derecho:

HACE SABER:

Que el señor LUIS E. S., representado por el señor EDUARDO ROSA COR-
NEJO, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 1-110-539, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-114-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra rural susceptible, con una superficie de 0.124, 848.34 m² inscrita al Tomo No. 330 Folio No. 329, ubicada en la localidad de LA ARRAIZAS, del Corregimiento de CABECERA, de esta Provincia, con los siguientes linderos:

NORTE: PARQUE TEMPA AGUA
SUR: CAMINO AL CORREPIQUITO
ESTE: CAMINO AL CORREPIQUITO
OESTE: CAMINO AL CORREPIQUITO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Dirección, en el de la Alcadía del Corregimiento de ARRAIZAS, a efectos del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los VEINTIOCHO (28) del mes de SEPTIEMBRE de 1987.

[Firma]
VICEDIRECTOR GENERAL

[Firma]
VICEDIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO: 024-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE.

Que el señor: LUIS ANTONIO MACIAS OJEN vecino (al del corregimiento de EL CAO) Distrito de NATA portador (al de la cédula de Identidad Personal N° 2-23-1797) ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 4-243-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0.0001.599.75 Hectáreas, ubicada en CHURUSE Distrito de NATA Corregimiento EL CAO de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CARRETERA HACIA OLA
SUR: PROPIEDAD DE EFRAN VALDEFRATA
ESTE: PROPIEDAD DE EMILIO ABRANAL
OESTE: PROPIEDAD DE EFRAN VALDEFRATA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible desde hoy en adelante, en la Alcaldía del Distrito de NATA en la Corregidora de EL CAO y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los folios de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTÍCULO 1109 DEL CODIGO NACIONAL.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PINDOJME a los 5 días del mes de MARZO de 1991.

Alfonso Sánchez Sarmiento
ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO
SECRETARIA ADJ-ROC
2-100170

Alfonso Sánchez Sarmiento
ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE.

FORMA, FOLIO 10 DE 10
DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN: ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO
ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO, 201110

EDICTO: 006-88-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MERCEDES JULIO FUMES vecino (a) del Corregimiento de LA GUERRERA Distrito de LA GUERRERA Portador (a) de la Cédula de Identidad Personal N° 7-56-565 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-213-86 la adjudicación a título oneroso de 0 Hectáreas, ubicada en PERAS BLANCAS Corregimiento de LA GUERRERA Distrito de LA GUERRERA Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Torreón de Lerael De Gracia De León
SUR: Torreón de Valdeoro Rodríguez Utrera
ESTE: Casino de la Persegró
OESTE: Servidumbre a otros finos

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible desde hoy en adelante, en la Alcaldía del Distrito de LA GUERRERA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los folios de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTÍCULO 1109 DEL CODIGO NACIONAL.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAYEN a los 10 días del mes de MARZO de 1991.

1-100170

Rosalina Castillo
ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA ADJ-ROC

Alfonso Sánchez Sarmiento
ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE.



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 - COCLE

EDICTO NO. 103-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor RICARDO ELIEZER CARRERO RIVERA vecino del Corregimiento de BOQUETE Distrito de BOQUETE Portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-115-1122 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-24379 la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hectáreas, ubicada en LA VICTORIA Corregimiento de PEREZON Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ISMAEL OLIVERA

SUR: RUEN M. CARRERO

OESTE: ISMAEL OLIVERA

OESTE: CAMINO DE LA VICTORIA A LA VITA DE RUGASA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible desde hoy en adelante, en la Alcaldía del Distrito de BOQUETE y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los folios de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ART. 1109 DEL CODIGO AGROPECUARIO. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Boquete a los 17 días del mes de ABRIL de 1991.

Alfonso Sánchez Sarmiento
ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE.

Alfonso Sánchez Sarmiento
ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO
SECRETARIA ADJ-ROC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 - COCLE

EDICTO NO. 102-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor ELIEZER CARRERO DE RIVERA vecino del Corregimiento de BOQUETE Distrito de BOQUETE Portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-115-1122 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-24379 la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hectáreas, ubicada en LA VICTORIA Corregimiento de PEREZON Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ISMAEL OLIVERA

SUR: RUEN M. CARRERO

OESTE: ISMAEL OLIVERA

OESTE: CAMINO DE LA VICTORIA A LA VITA DE RUGASA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible desde hoy en adelante, en la Alcaldía del Distrito de BOQUETE y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los folios de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ART. 1109 DEL CODIGO AGROPECUARIO. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Boquete a los 17 días del mes de ABRIL de 1991.

Alfonso Sánchez Sarmiento
ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE.

Alfonso Sánchez Sarmiento
ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO
SECRETARIA ADJ-ROC